MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
OFICINA DE CONTRATOS

No. GS-2025/ AREAD-GUCON - 3.1

Bogotá D.C.,

Señores
Oferentes
La ciudad. -

Asunto: Respuesta observación presentada al pliego de condiciones del proceso PN HOCEN SA 001 2025

En atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso PN HOCEN SA 001 2025 cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL** el Hospital Central de la Policía se permite dar respuesta a las mismas, teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2025-018566-DISAN Radicado el 05/03/2025, emitida por el Jefe del Departamento de Ayudas Diagnosticas, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UT ANGIO DINÁMICA A TRAVES DEL SECOP II

OBSERVACIÓN 1

OBSERVACIÓN No. 1 Se solicita nuevamente a la Entidad Contratante que se revise y modifique la pre-citada condición técnica insertada al inicio de la Condición Técnica Mínima del numeral 10 del Pliego Definitivo de condiciones del presente proceso, en el sentido de eliminar la exigencia técnica de que sea el Oferente (futuro contratista), quien asuma o se haga cargo de *"los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo incluyendo repuestos genuinos, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional"*; toda vez que, se ha mencionado anteriormente en múltiples ocasiones, los tiempos de ejecución tan cortos y el poco presupuesto para el proceso contractual no justifica que el oferente (futuro contratista) sea quien se haga cargo de los mantenimientos de la Máquina de Anestesia durante el tiempo de ejecución del contrato, aunado esto al hecho del bajo nivel de uso que tiene la máquina de anestesia en el Servicio de Hemodinamia, representado estadísticamente en que en el año 2024, de un total de 629 pacientes realizados en el Servicio, solo 18 fueron con anestesia, significando solo el 2.86%.

De los datos anteriormente mencionados, se deduce que el uso de la máquina de anestesia en procedimientos hemodinámicos realizados en el Servicio de Hemodinamia es muy bajo, haciendo inoficioso y no beneficioso para las empresas oferentes que ellas se tengan que hacer cargo de los gastos por el mantenimiento de la máquina así como asumir los costos derivados de un potencial cambio de maquina ante una eventual falla, ya que se le recuerda a la Entidad que el objeto del presente proceso es la prestación de servicios de salud y no la venta-alquiler de equipos biomédicos. Por lo tanto, los oferentes no disponen de equipos biomédicos en stock y no es tan fácil conseguir un equipo médico tipo Máquina de anestesia, ya sea por adquisición o alquiler, de la noche a la mañana.

Por lo tanto se solicita que sea la Entidad contratante quien siga haciéndose cargo (como lo lleva haciendo satisfactoriamente en años y en procesos contractuales anteriores), tanto de la gestión y/o ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo-correctivo incluido repuestos, así como de la manipulación y pruebas antes de uso de la máquina de anestesia, según los procedimientos a realizar en la programación, eliminando también la Nota No. 1, mencionada al final de la

Condición Técnica en cuestión, toda vez que se le recuerda a la Entidad que, primero, en el manejo de la máquina de anestesia interviene un tercer actor adicional, que es el anestesiólogo, quien es la persona que debe encargarse del manejo de la máquina durante el procedimiento propiamente dicho y segundo, que en el proceso de la prueba antes de uso de las máquinas de anestesia, es posible que esta prueba no pase o que la maquina falle durante procedimiento y para los oferentes seria mas difícil solventar esta situación pues no se cuenta ni con las capacitaciones ni con stock de insumos y/o repuestos de la máquina, mientras que el Hospital Central si tiene los medios, la facilidad y las capacitaciones para solucionar más rápidamente estas potenciales situaciones y así mismo dispone ya de un almacén de insumos.

Es importante resaltar que la sala de procedimientos de hemodinamia es un área limpia donde se manipulan insumos estériles vitales para evitar el riesgo de infección en los pacientes, riesgo que en este momento se ve incrementado por la presencia de esta máquina dentro de la sala en todos los procedimientos aun cuando no se use.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA parcialmente la observación, y retira la máquina de MAQUINA DE ANESTESIA DRÄEGER MODELO FABIUS GS del ítem 10 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en el sentido que, una vez analizada la necesidad institucional, se requiere que este equipo empiece a rotar en las diferentes salas, por lo tanto, ya no podrá ser entregado en apoyo tecnológico.

OBSERVACIÓN 2

- **ITEM. FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIATRICO (01)**

  OBSERVACIÓN No. 2 Teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones al Pliego borrador del presente proceso, se solicita nuevamente que se revise y modifique este ítem, eliminando el requerimiento de dos fonendoscopios, un fonendo para pacientes adultos y un fonendoscopio para pacientes pediátricos, dejando un (1) solo Fonendoscopio adulto-pediátrico; toda vez que la solicitud de dos equipos no es necesaria, ya que el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central de la Policía dispone de un Fonendoscopio de marca **RIESTER** modelo **DUPLEX 2.0** operativo prácticamente nuevo, el cual es apto tanto para pacientes adultos como para niños según como se describe en su ficha técnica y es el que se ha ofrecido en procesos anteriores sin ningún problema. Por lo tanto, no se requiere de dos equipos diferentes con funcionalidades distintas.

Respuesta Observación 2:

El Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA parcialmente la observación teniendo en cuenta que existen diversos equipos en el mercado que se encuentran diseñados para ser utilizados tanto en pacientes adultos como pediátricos por tanto se modifica el ítem 10 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE ANGIOGRAFÍA - HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL para el equipo FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIATRICO (01) quedando de la siguiente forma:

FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIATRICO (01) O FONENDOSCOPIO DE DOBLE SERVICIO USO ADULTO Y PEDIÁTRICO

- Longitud 40 – 75 cm

- Campana doble cara, para adultos y pediátrico
- Material de campana acero inoxidable
- Diafragma policarbonato transparente, ajustable
- Estilo del diafragma doble frecuencia de una sola pieza-plano
- Olivas blandas y resistentes
- Doble tubo o arco en acero inoxidable
- Tubo binaural de goma o polivinilo resistente y ajustable.
- Anillo anti-frio
- Vástago material en acero inoxidable

Atentamente; 06 MAR 2025

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

Elaboró: SI MIGUEL ANGEL AGUIRRE
HOCEN-GUCON

Revisó: TE CAROLINA CARDONA QUICENO
HOCEN-GUCON

Revisó: MY GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
HOCEN-ARLOG

PS-24 MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA
HOCEN-ASJUR

Fecha de Elaboración: 28/02/2025
Ubicación//: procesos 2025

INFORMACION PUBLICA